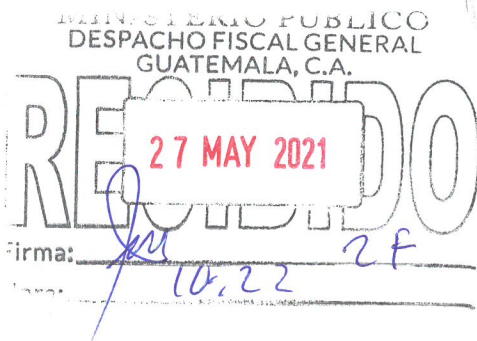




PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 20 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-284-2021

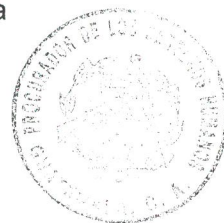
Respetable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

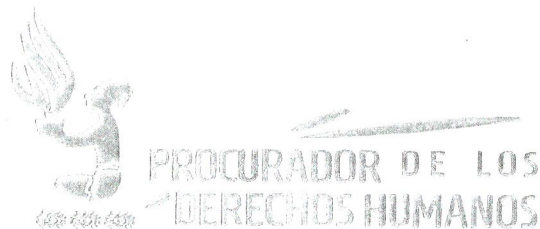
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó un monitoreo en el mes de abril del presente año en la Agencia Fiscal de Quetzaltenango de la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas, con la finalidad de verificar la implementación de la Instrucción General 5-2018 en la investigación penal en casos de periodistas, así como conocer sobre las salidas procesales de las denuncias recibidas, la implementación de las medidas de protección y la forma de abordaje de los casos de criminalización de periodistas.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que considere oportunas en el sentido de,

- Actualizar la Instrucción General 5-2018 del Ministerio Público, de manera que quede explícito que dicho protocolo de investigación aplica para personas defensoras de derechos humanos, activistas sociales, periodistas, operadores de justicia y sindicalistas; asimismo, en cuanto a la coordinación, implementación, cumplimiento, evaluación y seguimiento a que se hace referencia en los artículos 4 al 6 del protocolo, toda vez que en el momento de su promulgación, las investigaciones de delitos contra periodistas estaban bajo la responsabilidad de la Fiscalía de Derechos Humanos y, actualmente, existe una Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y una Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas.
- Realizar procesos de formación sistemáticos para todo el personal fiscal, con la finalidad de asegurar que se conozca la Instrucción General 5-2018 y establecer mecanismos de monitoreo para su aplicación.
- Realizar procesos sistemáticos de formación y retroalimentación sobre la Instrucción General 5-2018 con el personal de las fiscalías especializadas.
- Mejorar las condiciones de acceso a plataformas virtuales y a internet, para que todo el personal pueda capacitarse por medio de plataformas de educación en línea.
- Promover mesas de intercambio y de trabajo entre la fiscalía de delitos cometidos contra periodistas y las fiscalías que llevan casos de periodistas criminalizados, para discutir y enriquecer la comprensión del contexto del trabajo, así como para la elaboración de hipótesis para la investigación penal.



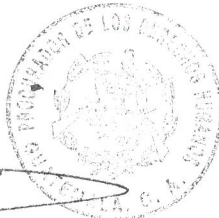


Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su despacho